

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20256100315841



Bogotá D.C. 03-10-2025

Señor(a):

**ANONIMO**

Correo Electrónico: [Jhonblancobaron@gmail.com](mailto:Jhonblancobaron@gmail.com)

Ciudad

**Asunto: Respuesta radicado IDR No 20252400430052 del 30 de septiembre del 2025**

Cordial saludo,

Esta Subdirección Técnica de Parques, recibió la petición del asunto en la cual refiere:

*“(...) Cordial saludo. soy vecino en el sector de barrancas, me comunico con ustedes para solicitar su colaboracion y mediacion en una situacion de lo mas incoherente y sin sentido. la administracion del parque (alta blanca) a prohibido y limitado el acceso de bicicletas al parque, este cuenta con una zona de parqueo para este tipo de transporte junto a la caseta del guarda, muchas personas que vienen a hacer uso del parque y de sus instalaciones se transportan por este medio, en las afueras del parque no se pueden dejar las bicicletas por un alto riesgo de hurto (...)”.*

Al respecto, esta Subdirección agradece las observaciones realizadas, las cuales resultan valiosas para fortalecer nuestros procesos y garantizar un adecuado cumplimiento de nuestras funciones, valoramos el interés demostrado en contribuir a la mejora continua de los servicios que se prestan en los escenarios deportivos y recreativos de la ciudad.

En relación con lo expuesto, se informa que, verificada la situación, se constató que el Parque Alta Blanca cuenta con ciclisteros dispuestos para el uso de la comunidad, entendiendo la relevancia de este medio de transporte para el acceso a los parques de la ciudad.

Por lo anterior, ofrecemos disculpas en caso de que en algún momento se hubiera restringido de manera indebida el ingreso con bicicletas; En consecuencia, esta Subdirección impartirá las instrucciones pertinentes al personal asignado al

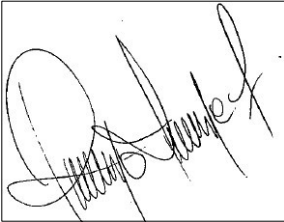
Página 1 de 2

Parque Alta Blanca, con el fin de que se garantice el cumplimiento de las medidas establecidas y se permita a los usuarios el uso adecuado de los ciclistas.

Finalmente, se aclara que dichos espacios están habilitados para el parqueo de bicicletas bajo la responsabilidad de cada usuario, quienes deberán asegurarlas con candado, en la medida en que no se cuenta con un servicio de parqueadero público especializado para este tipo de transporte.

De conformidad con lo expuesto brindamos respuesta a su solicitud dentro del marco de nuestras funciones y quedamos atentos a lo solicitado en esta respuesta y demás observaciones sobre el asunto, que puedan ser informados a este Instituto.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, enclosed in a rectangular box. The signature is cursive and appears to read "Rodrigo Alberto Manrique Forero".

**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**  
**Subdirector Técnico de Parques**

Anexos: N/A  
Copia: N/A

Elaboró: Lina Paola Herrera Zea, Técnico operativo 314 - 07E, Área de Administración Escenarios  
Proyectó: Lina Paola Herrera Zea, Técnico operativo 314 - 07E, Área de Administración Escenarios  
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez, Profesional Especializado 222-11, Área de Administración de Escenarios  
Liliana Bastidas, abogada contratista subdirección técnica de parques  
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero, subdirector Técnico de Parques